RESOLUCIÓN No. DESAJMOR26-1626
28 de julio de 2026

POR EL CUAL SE JUSTIFICA Y ORDENA LA CELEBRACIÓN DE UN CONTRATO DE ARRENDAMIENTO EN LA MODALIDAD DE CONTRATACIÓN DIRECTA.

LA DIRECTORA EJECUTIVA SECCIONAL DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL DE MONTERÍA, Asignada según Resolución 7473 del 14 de Julio de 2026, y en ejercicio de sus facultades legales y en especial las consagradas en el Artículo 103 Numeral 3 de la Ley 270 de 1996, Modificada por la Ley Estatutaria 2430 del 9 de octubre de 2024, profiere el presente acto administrativo y teniendo en cuenta los siguientes,

CONSIDERANDO.

Que la función Administrativa se sujeta a los principios de economía, celeridad y eficacia y que las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado.

Que en cumplimiento a lo señalado en el artículo 2.2.1.2.1.4.1 del Decreto 1082 de 2015, se hace necesaria la expedición de un acto administrativo que justifique la selección a través de la Modalidad de Contratación Directa.

Que, de conformidad con lo anterior, el artículo 2.2.1.2.1.4.11. del Decreto 1082 de 26 de mayo de 2015, incisos 1° y 2° señala: Arrendamiento de Bienes Inmuebles:

Las entidades estatales pueden alquilar o arrendar inmuebles mediante contratación directa para lo cual deben seguir las siguientes reglas:

1. *Verificar las condiciones del mercado inmobiliario en la ciudad en la que la entidad estatal requiere el inmueble.*
2. *Analizar y comparar las condiciones de los bienes inmuebles que satisfacen las necesidades identificadas y las opciones de arrendamiento, análisis que deberá tener en cuenta los principios y objetivos del sistema de compra y contratación pública.*

Que de acuerdo a la normativa vigente y como quiera que es procedente la modalidad de contratación directa para el arrendamiento de inmuebles, estudiada la necesidad existente en esta Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial, es imperioso contratar en nombre de la Nación-Consejo Superior de la Judicatura-Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial el arrendamiento de un bien inmueble amplio que se encuentre en buen estado, que cuente con la capacidad arquitectónica para albergar Juzgados Primero y Segundo Civil del Circuito, Juzgado Penal del Circuito, Juzgado del Circuito de Familia, Juzgado Primero y Segundo Promiscuo Municipal de Cereté, Córdoba.

Que este inmueble ubicado en Calle 12 No. 11-14 Calle del Carmen del municipio de Cereté, Córdoba, cuenta con buen estado locativo, ubicación estratégica en la ciudad, iluminación y ventilación natural, instalaciones eléctricas aptas para el funcionamiento de las dependencias de la entidad, instalaciones hidrosanitarias en buen estado y suficientes, acceso a personas en condición de discapacidad, área mínima requerida para garantizar el normal funcionamiento de la dependencia, rampas de acceso en primer piso.

Que según el certificado de disponibilidad presupuestal No.12226 de fecha 16/07/2026, de la unidad ejecutora número 27-01-01-811, para la vigencia fiscal 2026.

Que los interesados pueden consultar los requisitos exigidos a los contratistas, los estudios y documentos previos en la Coordinación Administrativa y financiera de la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial, ubicada en el piso 8 del Palacio de Justicia de Montería, en la calle 27 No. 2-06.

Que de acuerdo a lo señalado en los párrafos que preceden, por ser procedente esta Dirección Seccional Ejecutiva,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Ordénese la adopción del proceso de Contratación Directa, para CONTRATAR EN NOMBRE DE LA NACIÓN - CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA, DIRECCIÓN EJECUTIVA SECCIONAL DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL DE MONTERÍA, EL ARRENDAMIENTO DE UN BIEN INMUEBLE UBICADO EN LA CALLE 12 No. 11-14 CALLE DEL CARMEN DEL MUNICIPIO DE CERETÉ - CÓRDOBA PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LOS JUZGADOS PRIMERO Y SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO, JUZGADO PENAL DEL CIRCUITO, JUZGADO DEL CIRCUITO DE FAMILIA, JUZGADO PRIMERO Y SEGUNDO PROMISCUO MUNICIPAL DE CERETÉ, CÓRDOBA, PERTENECIENTE AL DISTRITO JUDICIAL DE MONTERÍA, con el señor **JADER AUGUSTO GUTIERREZ HERNÁNDEZ**, identificado con cédula de ciudadanía No.1.064.993.942 de Cereté, Córdoba, soportado con el certificado de disponibilidad presupuestal No.12226 de fecha 16/07/2026, de la unidad ejecutora número 27-01-01-811, por la suma de TREINTA Y SIETE MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y CINCO PESOS MCTE. ($37.783.335,oo), incluido impuesto a que haya lugar.

ARTÍCULO SEGUNDO: Para los efectos legales correspondientes, la presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

En Montería, el día veintiocho (28) del mes de julio de dos mil veintiséis (2026)

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**…**



MARÍA CLAUDIA BERROCAL GONZÁLEZ
Directora (E)

MCBG / SGN